Municipalidad de JUAN LEÓN MALLORQUÍN
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 – ALTO PARANA

NOTA UOC Nº 15/2018

Juan León Mallorquín, 02 de marzo de 2018

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO – MONTO MINIMO Y MAXIMO.

Ref.: LCO Nº 02/2.012 – ID Nº 340773 SERVICIOS DE PROVISIÓN DE COMIDA NATURAL PARA ALMUERZO ESCOLAR.

Señor
ABG. SANTIAGO JURE DOMANISCKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay**.**

Me dirijo a usted, a fin de elevar las justificaciones que hacen a la previsión del contrato abierto en el marco de la referencia, en los términos que paso a exponer:

Que en la presente contratación, que versa sobre la provisión de almuerzo para Instituciones Escolares, no se puede garantizar la ejecución del contrato en la totalidad del monto a ser adjudicado, y que se halla asignado en presupuesto municipal para la aplicación del programa de alimentación, esto es, en razón de circunstancias fortuitas que pueden sobrevenir como ser: inclemencia durante los días escolares, suspensiones de clases por huelgas o paros gremiales, etc; eventos cuyas duraciones no son medibles, motivo por el cual no resulta prudente aplicar la tipología del contrato cerrado. En tal sentido, se opta por el planteamiento del contrato abierto (por monto mínimo y máximo), debido a que si bien se cuenta con una planificación en cuanto a la cantidad de raciones a utilizarse (cantidad de alumnos x cantidad de días), la misma es un parámetro no exacto, ya que la cantidad de días no resulta susceptible de una medición exacta, por las perdidas de clases que podrían darse durante el año escolar.

En base a lo expuesto precedentemente, se discurre viable la utilización de la Modalidad de Contrato Abierto en las condiciones previstas en el régimen de contrataciones públicas vigente.

Atentamente.

JAZMIN MARIA MOLINAS
Responsable de UOC